



TESORERÍA  
MUNICIPAL

Oficio No.: TMS-329/2023  
Asunto: Se solicita.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**Salamanca, Gto., 27 de marzo de 2023.**

**"POR AMOR A SALAMANCA"**



**C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.  
TESORERA MUNICIPAL.**

























1123100000	31111M260100100	3750	226 E0011	VIAJICOS EN EL PAIS	\$	24,000.00	\$	24,000.00	\$	24,000.00
1123100000	31111M260100100	4480	226 E0011	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$	500,000.00	\$	500,000.00	\$	500,000.00
1123100000	31111M260100100	5150	226 E0011	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	31111M260100100	5420	226 E0011	CARROCIERAS Y REMOLQUES	\$	130,000.00	\$	130,000.00	\$	130,000.00
1123100000	31111M260100100	5650	226 E0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00
1123100000	31111M260100100	5650	226 E0011	OTROS EQUIPOS	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	31111M260100100	6000	226 E0011	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	284,910.00	\$	284,910.00	\$	284,910.00
1123100000	31111M260100100	2160	226 E0011	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	\$	1,905,370.00	\$	1,905,370.00	\$	1,905,370.00
1123100000	31111M260100100	2490	226 E0011	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	243,872.78	\$	243,872.78	\$	243,872.78
1123100000	31111M260100100	2710	226 E0011	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$	14,063.00	\$	14,063.00	\$	14,063.00
1123100000	31111M260100100	2720	226 E0011	HERAMIENTAS MENORES	\$	304,971.70	\$	304,971.70	\$	304,971.70
1123100000	31111M260100100	2930	226 E0011	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	265,260.00	\$	265,260.00	\$	265,260.00
1123100000	31111M260100100	2980	226 E0011	HERAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$	1,368,285.78	\$	1,368,285.78	\$	1,368,285.78
1123100000	31111M260100100	5670	226 E0011	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	19,224,927.24	\$	19,224,927.24	\$	19,224,927.24
1123100000	31111M260100100	1130	226 E0011	ANTIGUEDAD	\$	602,095.15	\$	602,095.15	\$	602,095.15
1123100000	31111M260100100	1372	226 E0011	PRIMA VACACIONAL	\$	526,710.34	\$	526,710.34	\$	526,710.34
1123100000	31111M260100100	1392	226 E0011	PRIMA DOMINICAL	\$	87,500.00	\$	87,500.00	\$	87,500.00
1123100000	31111M260100100	1392	226 E0011	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	2,106,847.34	\$	2,106,847.34	\$	2,106,847.34
1123100000	31111M260100100	1393	226 E0011	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	111,000.00	\$	111,000.00	\$	111,000.00
1123100000	31111M260100100	1393	226 E0011	DIAS FESTIVOS	\$	205,000.00	\$	205,000.00	\$	205,000.00
1123100000	31111M260100100	1413	226 E0011	APORTACIONES IMES	\$	5,495,546.12	\$	5,495,546.12	\$	5,495,546.12
1123100000	31111M260100100	1421	226 E0011	APORTACIONES INFONAVIT	\$	1,056,937.71	\$	1,056,937.71	\$	1,056,937.71
1123100000	31111M260100100	1430	226 E0011	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	1,125,723.42	\$	1,125,723.42	\$	1,125,723.42
1123100000	31111M260100100	1941	226 E0011	GANASTA BASICA	\$	1,513,972.72	\$	1,513,972.72	\$	1,513,972.72
1123100000	31111M260100100	1942	226 E0011	VALES	\$	1,215,074.92	\$	1,215,074.92	\$	1,215,074.92
1123100000	31111M260100100	1943	226 E0011	ARCION	\$	279,094.72	\$	279,094.72	\$	279,094.72
1123100000	31111M260100100	1944	226 E0011	BEGAS PERSONAL SINDICALIZADO	\$	864,840.24	\$	864,840.24	\$	864,840.24
1123100000	31111M260100100	1945	226 E0011	PRESTACIONES CCT	\$	78,000.00	\$	78,000.00	\$	78,000.00
1123100000	31111M260100100	1946	226 E0011	CB TURNO NOCTURNO	\$	52,151.20	\$	52,151.20	\$	52,151.20
1123100000	31111M260100100	3950	226 E0011	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	676,231.01	\$	676,231.01	\$	676,231.01
1123100000	31111M260100100	3970	226 E0011	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00
1123100000	31111M260100100	5410	226 E0011	VEICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	5,000,000.00	\$	5,000,000.00	\$	5,000,000.00
1123100000	31111M260100100	5630	226 E0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00
1123100000	31111M260100100	5630	226 E0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00
1123100000	31111M260100100	5630	226 E0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00	\$	7,000,000.00
1123100000	31111M260100100	2110	226 E0012	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	21,840.00	\$	21,840.00	\$	21,840.00
1123100000	31111M260100100	2120	226 E0012	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	16,068.39	\$	16,068.39	\$	16,068.39
1123100000	31111M260100100	2140	226 E0012	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	3,356.13	\$	3,356.13	\$	3,356.13
1123100000	31111M260100100	2410	226 E0012	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	42,819.00	\$	42,819.00	\$	42,819.00
1123100000	31111M260100100	2420	226 E0012	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	16,065.38	\$	16,065.38	\$	16,065.38
1123100000	31111M260100100	2430	226 E0012	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$	25,873.00	\$	25,873.00	\$	25,873.00
1123100000	31111M260100100	2470	226 E0012	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	42,845.00	\$	42,845.00	\$	42,845.00
1123100000	31111M260100100	2510	226 E0012	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$	91,948.00	\$	91,948.00	\$	91,948.00
1123100000	31111M260100100	2560	226 E0012	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGRICOLICOS	\$	5,374.12	\$	5,374.12	\$	5,374.12
1123100000	31111M260100100	2580	226 E0012	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$	19,711.25	\$	19,711.25	\$	19,711.25
1123100000	31111M260100100	2590	226 E0012	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$	60,311.00	\$	60,311.00	\$	60,311.00
1123100000	31111M260100100	2740	226 E0012	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$	30,250.00	\$	30,250.00	\$	30,250.00
1123100000	31111M260100100	2740	226 E0012	HERRAMIENTAS MENORES	\$	41,253.50	\$	41,253.50	\$	41,253.50
1123100000	31111M260100100	2890	226 E0012	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	16,955.00	\$	16,955.00	\$	16,955.00
1123100000	31111M260100100	2900	226 E0012	TELEFONIA CELULAR	\$	3,100,000.00	\$	3,100,000.00	\$	3,100,000.00
1123100000	31111M260100100	3120	226 E0012	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$	1,350,780.51	\$	1,350,780.51	\$	1,350,780.51
1123100000	31111M260100100	3120	226 E0012	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EGS Y HERRAMIENTA	\$	167,122.50	\$	167,122.50	\$	167,122.50
1123100000	31111M260100100	3150	226 E0012	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	\$	600,000.00	\$	600,000.00	\$	600,000.00
1123100000	31111M260100100	3350	226 E0012	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	145,250.00	\$	145,250.00	\$	145,250.00
1123100000	31111M260100100	3360	226 E0012	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	25,000.00	\$	25,000.00	\$	25,000.00
1123100000	31111M260100100	3160	226 E0012	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	50,875.00	\$	50,875.00	\$	50,875.00
1123100000	31111M260100100	5100	226 E0012	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	517,500.00	\$	517,500.00	\$	517,500.00
1123100000	31111M260100100	5200	226 E0012	CARROCIERAS Y REMOLQUES	\$	255,000.00	\$	255,000.00	\$	255,000.00
1123100000	31111M260100100	5400	226 E0012	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	8,035,630.75	\$	8,035,630.75	\$	8,035,630.75
1123100000	31111M260100100	5500	226 E0012	PRIMA VACACIONAL	\$	222,072.08	\$	222,072.08	\$	222,072.08
1123100000	31111M260100100	1321	226 E0012	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	685,288.30	\$	685,288.30	\$	685,288.30
1123100000	31111M260100100	1330	226 E0012	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	90,000.00	\$	90,000.00	\$	90,000.00
1123100000	31111M260100100	1331	226 E0012	DIAS FESTIVOS	\$	40,000.00	\$	40,000.00	\$	40,000.00
1123100000	31111M260100100	1413	226 E0012	APORTACIONES IMES	\$	2,178,881.06	\$	2,178,881.06	\$	2,178,881.06
1123100000	31111M260100100	1421	226 E0012	APORTACIONES INFONAVIT	\$	489,835.11	\$	489,835.11	\$	489,835.11
1123100000	31111M260100100	1430	226 E0012	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	448,833.26	\$	448,833.26	\$	448,833.26
1123100000	31111M260100100	1541	226 E0012	GANASTA BASICA	\$	498,984.48	\$	498,984.48	\$	498,984.48
1123100000	31111M260100100	1542	226 E0012	VALES	\$	416,762.15	\$	416,762.15	\$	416,762.15
1123100000	31111M260100100	1543	226 E0012	ARCION	\$	91,972.60	\$	91,972.60	\$	91,972.60
1123100000	31111M260100100	1544	226 E0012	BEGAS PERSONAL SINDICALIZADO	\$	13,037.80	\$	13,037.80	\$	13,037.80
1123100000	31111M260100100	1545	226 E0012	PRESTACIONES CCT	\$	263,138.91	\$	263,138.91	\$	263,138.91
1123100000	31111M260100100	1546	226 E0012	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	\$	32,136.75	\$	32,136.75	\$	32,136.75
1123100000	31111M260100100	2610	226 E0012	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	17,481,813.69	\$	17,481,813.69	\$	17,481,813.69
1123100000	31111M260100100	2610	226 E0012	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	17,481,813.69	\$	17,481,813.69	\$	17,481,813.69
1123100000	31111M260100100	1130	211 E0013	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	14,056,955.10	\$	14,056,955.10	\$	14,056,955.10
1123100000	31111M260100100	1321	211 E0013	PRIMA VACACIONAL	\$	365,308.85	\$	365,308.85	\$	365,308.85
1123100000	31111M260100100	1322	211 E0013	PRIMA DOMINICAL	\$	16,500.00	\$	16,500.00	\$	16,500.00
1123100000	31111M260100100	1322	211 E0013	PRIMA DOMINICAL	\$	16,500.00	\$	16,500.00	\$	16,500.00
1123100000	31111M260100100	1322	211 E0013	PRIMA DOMINICAL	\$	16,500.00	\$	16,500.00	\$	16,500.00





1123100000	31111M2601005000	29101	226 E0015	HERRAMIENTAS MENORES	\$	15,350.00	
1123100000	31111M2601005000	2980	226 E0015	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	80,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3120	226 E0015	GAS	\$	750,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3150	226 E0015	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	44,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3410	226 E0015	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	900,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3420	226 E0015	CARRROCERIAS Y REMOLQUES	\$	60,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3650	226 E0015	OTROS EQUIPOS	\$	61,750.00	
1123100000	31111M2601005000	3730	226 E0015	SERVICIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	2,068,693.28	
1123100000	31111M2601005000	3921	226 E0015	PRIMA VACACIONAL	\$	58,674.00	
1123100000	31111M2601005000	3922	226 E0015	PRIMA VACACIONAL	\$	228,699.25	
1123100000	31111M2601005000	3930	226 E0015	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	10,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3933	226 E0015	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS	\$	30,000.00	
1123100000	31111M2601005000	3935	226 E0015	DIAS FESTIVOS	\$	150,917.26	
1123100000	31111M2601005000	3936	226 E0015	APORTACIONES IMSS	\$	17,800.00	
1123100000	31111M2601005000	3937	226 E0015	APORTACIONES INFONAVIT	\$	12,178.10	
1123100000	31111M2601005000	3938	226 E0015	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	161,756.06	
1123100000	31111M2601005000	3939	226 E0015	CANASTA BASICA	\$	13,665.06	
1123100000	31111M2601005000	3941	226 E0015	VALES	\$	28,618.49	
1123100000	31111M2601005000	3942	226 E0015	ARCON	\$	6,618.80	
1123100000	31111M2601005000	3980	226 E0015	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	73,243.78	
1123100000	31111M2601005000	3980	226 E0015	IMP SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	\$	6,294,690.52	
<b>TOTAL AFECTURA DE PANTONES</b>						<b>\$</b>	<b>6,294,690.52</b>
<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</b>						<b>\$</b>	<b>558,221.73</b>
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	11,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	1,855,517.56	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	4,221,132.10	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	3,058,452.64	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	5,154,823.64	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	7,003,778.64	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	1,836,517.95	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	1,497,444.39	
1522811000	31111M2601100000	6140	213 K0504	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	11,251,917.88	
1522811000	31111M2601100000	6150	214 K0514	OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$	2,500,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6150	214 K0514	OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$	7,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	3590	221 E0016	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	\$	2,500,000.00	
1522811000	31111M2601100000	3410	221 E0016	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	1,013,458.70	
1522811000	31111M2601100000	3410	221 E0016	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	2,548,082.00	
1522811000	31111M2601100000	3520	221 E0032	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	136,965.03	
1522811000	31111M2601100000	3530	221 K0502	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	470,365.49	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	279,244.58	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	2,405,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	2,405,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	3,950,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	1,400,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	110,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	17,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	11,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	3,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	120,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	30,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	6,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	ARTICULOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	40,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	PENDIENTES DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$	40,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	HERRAMIENTAS MENORES	\$	20,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	REF Y ACC MENORS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	\$	5,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$	5,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	3,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	\$	50,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	30,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	\$	10,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	\$	250,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED COM UNIV PRO Y A GUB	\$	15,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	PASAJES, TERRESTRES	\$	10,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	VIAJES EN EL PAIS	\$	6,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	GASTOS DE REPRESENTACION	\$	5,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$	75,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	20,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	1,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	5,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$	110,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	EQ DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCES ELECT	\$	100,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	OTROS EQUIPOS	\$	100,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SOFTWARE	\$	100,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	\$	588,362.66	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	500,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	MAQUINARIA Y EQUIPO DE URBANIZACION	\$	6,000,000.00	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	12,102,665.33	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	98,015.31	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	1,833,553.87	
1522811000	31111M2601100000	6140	221 K0503	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$	185,743.43	











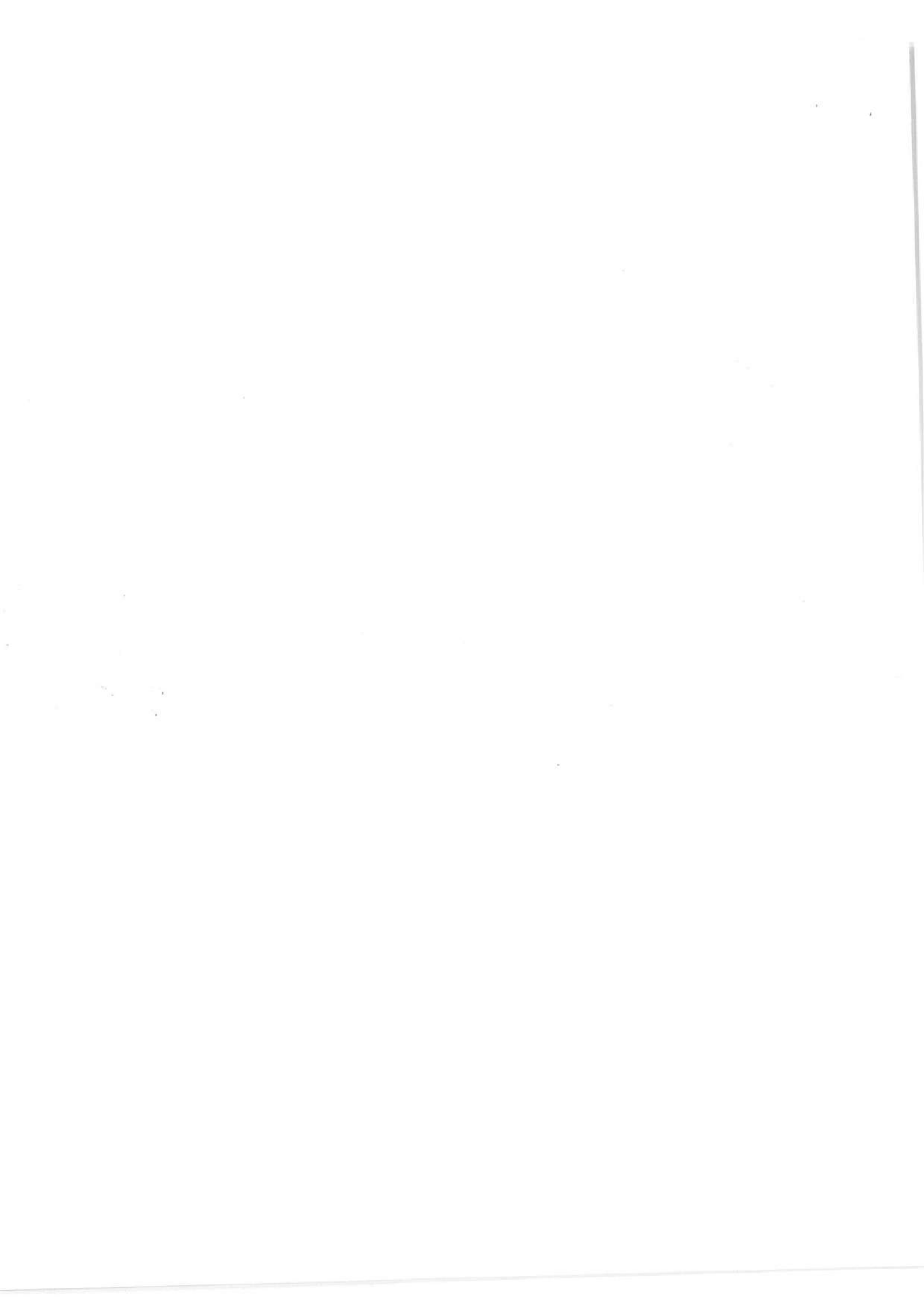






1123100000	3111M260140000	3330	173 E0024	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00
1123100000	3111M260140000	3340	173 E0024	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$	150,000.00	\$	150,000.00	\$	150,000.00
1123100000	3111M260140000	3510	173 E0024	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	250,000.00	\$	250,000.00	\$	250,000.00
1123100000	3111M260140000	3530	173 E0024	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	3111M260140000	3980	173 E0024	VAJILLAS EN EL PAIS	\$	5,000.00	\$	5,000.00	\$	5,000.00
1123100000	3111M260140000	3990	173 E0024	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	\$	665,138.35	\$	665,138.35	\$	665,138.35
1123100000	3111M260140000	4420	173 E0024	BEGAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	500,000.00	\$	500,000.00	\$	500,000.00
1123100000	3111M260140000	5130	173 E0024	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	25,000.00	\$	25,000.00	\$	25,000.00
1123100000	3111M260140000	5230	173 E0024	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	150,000.00	\$	150,000.00	\$	150,000.00
1123100000	3111M260140000	5410	173 E0024	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	4,000,000.00	\$	4,000,000.00	\$	4,000,000.00
1123100000	3111M260140000	5490	173 E0024	OTROS EQUIPOS	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00
1123100000	3111M260140000	5690	173 E0024	OTROS EQUIPOS	\$	65,000.00	\$	65,000.00	\$	65,000.00
1123100000	3111M260140000	5710	173 E0024	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	1,253,709.25	\$	1,253,709.25	\$	1,253,709.25
1123100000	3111M260140000	5810	173 E0024	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	63,809,502.61	\$	63,809,502.61	\$	63,809,502.61
1123100000	3111M260140000	5840	173 E0024	OTROS BIENES INMUEBLES	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00
1123100000	3111M260150000	2120	138 E0025	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	45,193.41	\$	45,193.41	\$	45,193.41
1123100000	3111M260150000	2140	138 E0025	MAT UTILES Y EQ MENORES DE TECNO DE LA INF Y COMUN	\$	9,214.50	\$	9,214.50	\$	9,214.50
1123100000	3111M260150000	2150	138 E0025	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$	160,000.00	\$	160,000.00	\$	160,000.00
1123100000	3111M260150000	2170	138 E0025	MATERIALES Y UTILES DE ENSEANZA	\$	140,000.00	\$	140,000.00	\$	140,000.00
1123100000	3111M260150000	2210	138 E0025	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	65,000.00	\$	65,000.00	\$	65,000.00
1123100000	3111M260150000	2220	138 E0025	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00
1123100000	3111M260150000	2230	138 E0025	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	3111M260150000	2250	138 E0025	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMAC Y DE LABOR ADOS COMO MAT PRI	\$	70,000.00	\$	70,000.00	\$	70,000.00
1123100000	3111M260150000	2210	138 E0025	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	340,000.00	\$	340,000.00	\$	340,000.00
1123100000	3111M260150000	2210	138 E0025	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	300,000.00	\$	300,000.00	\$	300,000.00
1123100000	3111M260150000	2210	138 E0025	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$	5,197.50	\$	5,197.50	\$	5,197.50
1123100000	3111M260150000	2450	138 E0025	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	115,000.00	\$	115,000.00	\$	115,000.00
1123100000	3111M260150000	2470	138 E0025	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$	46,937.46	\$	46,937.46	\$	46,937.46
1123100000	3111M260150000	2480	138 E0025	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	140,855.41	\$	140,855.41	\$	140,855.41
1123100000	3111M260150000	2520	138 E0025	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	60,000.00	\$	60,000.00	\$	60,000.00
1123100000	3111M260150000	2540	138 E0025	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$	265,525.00	\$	265,525.00	\$	265,525.00
1123100000	3111M260150000	2550	138 E0025	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$	25,987.50	\$	25,987.50	\$	25,987.50
1123100000	3111M260150000	2610	138 E0025	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	118,415.00	\$	118,415.00	\$	118,415.00
1123100000	3111M260150000	2720	138 E0025	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$	119,352.28	\$	119,352.28	\$	119,352.28
1123100000	3111M260150000	2910	138 E0025	HERRAMIENTAS MENORES	\$	7,276.50	\$	7,276.50	\$	7,276.50
1123100000	3111M260150000	2930	138 E0025	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMN EDUC Y RECR	\$	15,547.50	\$	15,547.50	\$	15,547.50
1123100000	3111M260150000	2940	138 E0025	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	\$	53,794.13	\$	53,794.13	\$	53,794.13
1123100000	3111M260150000	2980	138 E0025	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00
1123100000	3111M260150000	3120	138 E0025	GAS	\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	4,000.00
1123100000	3111M260150000	3150	138 E0025	TELEFONIA CELULAR	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	3111M260150000	3250	138 E0025	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00
1123100000	3111M260150000	3320	138 E0025	SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	\$	100,000.00	\$	100,000.00	\$	100,000.00
1123100000	3111M260150000	3350	138 E0025	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	\$	100,000.00	\$	100,000.00	\$	100,000.00
1123100000	3111M260150000	3360	138 E0025	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$	90,000.00	\$	90,000.00	\$	90,000.00
1123100000	3111M260150000	3390	138 E0025	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	\$	23,000.00	\$	23,000.00	\$	23,000.00
1123100000	3111M260150000	3520	138 E0025	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMN EDUC Y RECR	\$	34,500.00	\$	34,500.00	\$	34,500.00
1123100000	3111M260150000	3530	138 E0025	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00
1123100000	3111M260150000	3510	138 E0025	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOB PRO Y A GUB	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00
1123100000	3111M260150000	3720	138 E0025	PASAJES, TERRESTRES	\$	40,000.00	\$	40,000.00	\$	40,000.00
1123100000	3111M260150000	4410	138 E0025	VIATICOS EN EL PAIS	\$	40,000.00	\$	40,000.00	\$	40,000.00
1123100000	3111M260150000	4410	138 E0025	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	600,000.00	\$	600,000.00	\$	600,000.00
1123100000	3111M260150000	4410	138 E0025	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDELICMISOS	\$	100,000.00	\$	100,000.00	\$	100,000.00
1123100000	3111M260150000	4690	138 E0025	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00
1123100000	3111M260150000	5100	138 E0025	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	350,000.00	\$	350,000.00	\$	350,000.00
1123100000	3111M260150000	5120	138 E0025	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	700,000.00	\$	700,000.00	\$	700,000.00
1123100000	3111M260150000	5460	138 E0025	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	275,000.00	\$	275,000.00	\$	275,000.00
1123100000	3111M260150000	5610	138 E0025	TERRENOS	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00
1123100000	3111M260150000	5690	138 E0025	OTROS BIENES INMUEBLES	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00
1123100000	3111M260150000	5840	138 E0025	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	9,343,721.20	\$	9,343,721.20	\$	9,343,721.20
1123100000	3111M260150000	1320	138 E0025	PRIMA VACACIONAL	\$	264,962.36	\$	264,962.36	\$	264,962.36
1123100000	3111M260150000	1322	138 E0025	PRIMA DOMINICAL	\$	27,000.00	\$	27,000.00	\$	27,000.00
1123100000	3111M260150000	1322	138 E0025	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	1,023,668.45	\$	1,023,668.45	\$	1,023,668.45
1123100000	3111M260150000	1330	138 E0025	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	13,000.00	\$	13,000.00	\$	13,000.00
1123100000	3111M260150000	1413	138 E0025	DIAS FESTIVOS	\$	33,000.00	\$	33,000.00	\$	33,000.00
1123100000	3111M260150000	1421	138 E0025	APORTACIONES IMSS	\$	2,434,205.58	\$	2,434,205.58	\$	2,434,205.58
1123100000	3111M260150000	1430	138 E0025	APORTACIONES INFONAVIT	\$	531,100.58	\$	531,100.58	\$	531,100.58
1123100000	3111M260150000	1540	138 E0025	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	487,287.68	\$	487,287.68	\$	487,287.68
1123100000	3111M260150000	1541	138 E0025	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	268,260.30	\$	268,260.30	\$	268,260.30
1123100000	3111M260150000	1542	138 E0025	VALES	\$	89,819.49	\$	89,819.49	\$	89,819.49
1123100000	3111M260150000	1543	138 E0025	ARCON	\$	110,821.30	\$	110,821.30	\$	110,821.30
1123100000	3111M260150000	1590	138 E0025	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	323,625.06	\$	323,625.06	\$	323,625.06
1123100000	3111M260150000	3890	138 E0025	IMP SOB NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	\$	7,000.00	\$	7,000.00	\$	7,000.00
1123100000	3111M260150000	2230	138 E0025	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	13,441.21	\$	13,441.21	\$	13,441.21
1123100000	3111M260150000	2710	138 E0025	HERRAMIENTAS MENORES	\$	53,177.02	\$	53,177.02	\$	53,177.02
1123100000	3111M260150000	2910	138 E0025	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	60,000.00	\$	60,000.00	\$	60,000.00
1123100000	3111M260150000	5630	138 E0025	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	66,180.00	\$	66,180.00	\$	66,180.00
1123100000	3111M260150000	5640	138 E0025	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	\$	66,180.00	\$	66,180.00	\$	66,180.00







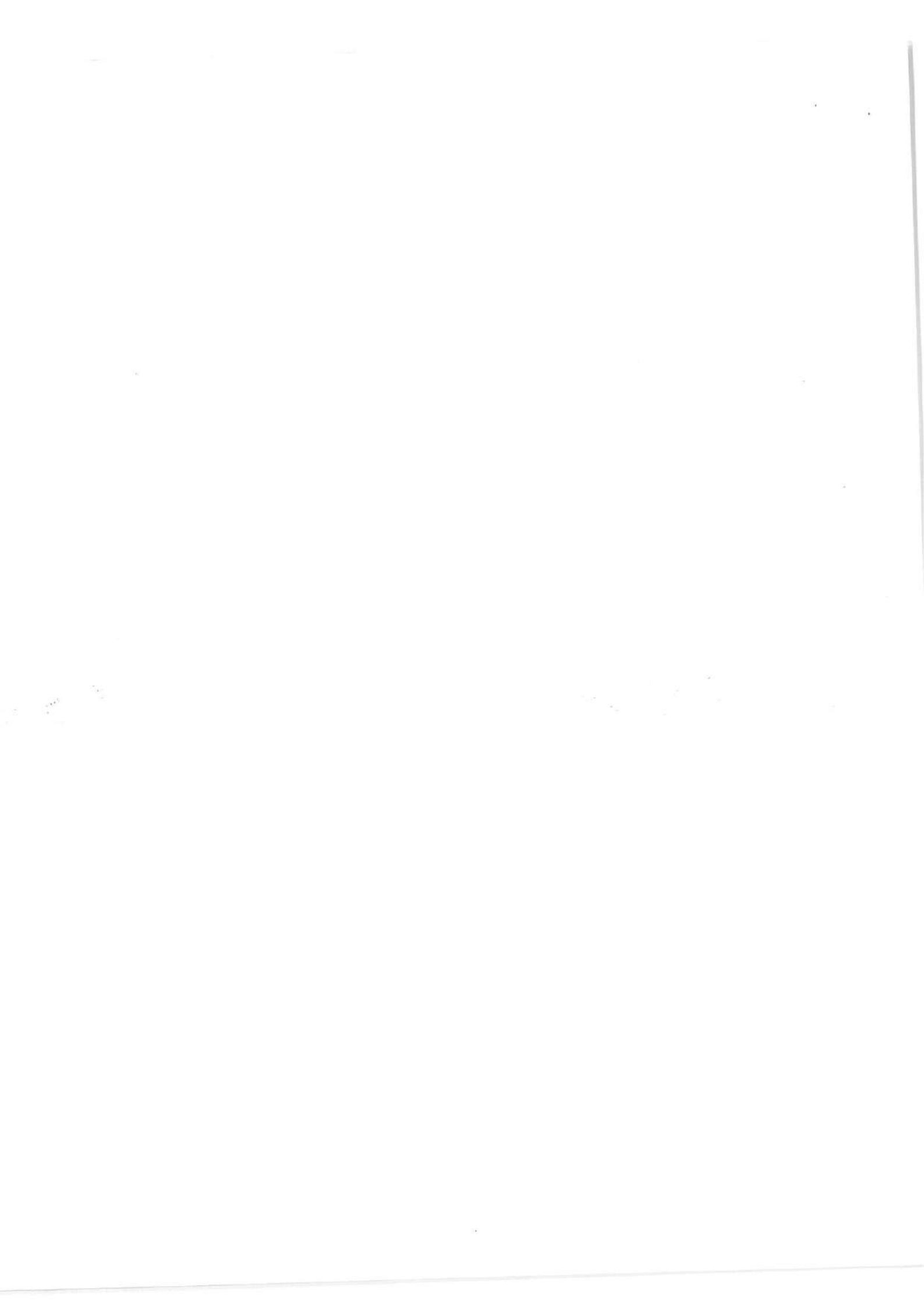
**SUPLEMENTO SOLICITADO POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

ETAPA	FONDO	CENTRO DE COSTE	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
EMISOR INGRESO	2723910100	1260000000	830101	CONVENIOS CON LA FEDERACION	\$587,745.00	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$7,999.99	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$15,009.99	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$1,574.20	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$22,489.44	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,490.00	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2140	MAT. UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	\$3,979.99	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$40,000.00	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,000.00	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$9,299.99	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$350,452.13	
EMISOR GASTO	2723910100	31111M260150000	5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$15,449.27	
<b>TOTAL</b>					<b>\$587,745.00</b>	

**TOTAL DE SUPLEMENTOS**

**\$587,745.00**

DMA/0107/2023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON CONAFOR, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD, MEDICINAS, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS, EQ. MENORES DE TECNOLOGIAS, FERTILIZANTES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EQ. DE TELECOMUNICACION, ARRENDAMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE, SUBSIDIOS, MAQ. Y EQ. AGROPECUARIO.



#MOV	FONDO	UNIDAD	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	DESCRIPCION PARTIDA	RHA MOD 2023	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	24 MOD 2023	OFICIOS
3	1123100000	31111M260140000	1130	173 E024	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 17,814,076.96						\$ 17,814,076.96	DRH0222023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
2	1523811100	31111M260120400	1210	312 M006	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,035,624.21						\$ 1,035,624.21	DRH02352023 PARA EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES POR HONORARIOS Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LIQUIDACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL
3	1123100000	31111M260100300	1322	211 E0013	PRIMA DOMINICAL	\$ 16,900.00						\$ 16,900.00	DRH02222023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
3	1523811100	31111M260030200	1330	185 E0004	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 35,000.00						\$ 35,000.00	DRH022722023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
3	1123100000	31111M260100300	1331	211 E0013	DIAS FESTIVOS	\$ 220,000.00						\$ 220,000.00	DRH022722023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
2	1523811100	31111M260120400	1520	312 M0006	INDENIZACIONES	\$ 1,000,000.00						\$ 1,000,000.00	DRH02352023 PARA EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES POR HONORARIOS Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LIQUIDACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL
3	1523811100	31111M260030200	1547	185 E0004	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 150,000.00						\$ 150,000.00	DRH022722023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
3	1123100000	31111M260140000	1547	173 E0024	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 220,000.00						\$ 220,000.00	DRH022722023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A PAGO DE PRESTACIONES
2	1523811100	31111M260120400	1610	312 M0006	PREVIS DE CAPACT LABOR ECONOMIA Y DE SES SOCIAL	\$ 13,894,623.94						\$ 13,894,623.94	DRH02282023 PARA EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES POR HONORARIOS Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LIQUIDACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL
5	2723910100	31111M260150000	2140	138 E0025	MAT. UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUNI	\$ 34,195,825.10						\$ 34,195,825.10	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
6	2723910100	31111M260150000	2320	138 E0025	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGRICOLIMOS	\$ 3,979.99						\$ 3,979.99	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2530	138 E0025	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 40,000.00						\$ 40,000.00	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2610	138 E0025	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,874.20						\$ 1,874.20	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
1	2523922100	31111M260070000	2710	173 E0006	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,000,000.00						\$ 2,000,000.00	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2710	138 E0025	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 7,999.99						\$ 7,999.99	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2720	138 E0025	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 18,009.99						\$ 18,009.99	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2910	138 E0025	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 22,489.44						\$ 22,489.44	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	2980	138 E0025	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 1,490.00						\$ 1,490.00	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	3250	138 E0025	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,000,000.00						\$ 2,000,000.00	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	4340	138 E0025	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 350,452.13						\$ 350,452.13	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
6	1520811100	31111M260030000	5110	182 E0007	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ -						\$ -	DH0872023 PARA ADQUISICION DE CALA FUERTE PARA LA DIRECCION DE INGRESOS PARA REGULARIZAR LA RECAUDACION DE LOS MONEDEROS DE BANOS Y ENTRADAS SEGUN ANEXO
5	2723910100	31111M260150000	5910	138 E0025	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 15,449.47						\$ 15,449.47	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
4	1121100000	31111M260100100	5950	225 E0011	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -						\$ -	DGSPW0972023 PARA ADQUISICION DE 32 GPS PARA UNIDADES DE SERVICIO PUBLICO
5	2723910100	31111M260150000	5950	138 E0025	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 9,299.99						\$ 9,299.99	DMA01072023 PARA BRIGADAS DE SANIAMIENTO FORESTAL CON COMAFOR, SEGUN ANEXO
7	1722913100	31111M260110000	6140	221 A0504.0018	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 550,000.00						\$ 550,000.00	DGOP/5682023 TRASPASO DE EL PROGRAMA DE REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE PRADERAS AL DE CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO CALLE CHAHUTEMOC SEGUNDA ETAPA AN LABOR DE VALTIERRA
4	1121100000	31111M260050000	7990	152 E0007	OTRAS ERIGACIONES ESPECIALES	\$ 310,340.48						\$ 310,340.48	DGSPW0972023 PARA ADQUISICION DE 32 GPS PARA UNIDADES DE SERVICIO PUBLICO



DI0872023 PARA ADQUISICION DE CAJA FUERTE PARA LA DIRECCION DE INGRESOS PARA RESGUARDAR LA ENTRADAS SEGUN LA LEY DGGSPDIP1174R2022 SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA, ES LA APORTACION DEL 20% SOLICITADO.

6	1620811100	31111M250050000	7990	152	E0007	OTRAS ERGACIONES ESPECIALES	\$ 68,465.84				\$ 22,000.00	\$ 46,465.84
							\$ 33,327,726.67				\$ 1,369,811.13	\$ 32,019,917.54
1	2923822.00	31111M290050000	7990	152	E0007	OTRAS ERGACIONES ESPECIALES	\$ 33,706,636.89				\$ 1,630,811.13	\$ 32,075,724.89
						TOTAL CAPITULO 7000	\$ 587,745.00				\$ 3,950,611.13	\$ 583,794.87
0						TOTAL DE CAPITULOS	\$ 587,745.00				\$ 3,950,611.13	\$ 583,794.87






- b) Remitir a más tardar el **28 de febrero del año en curso**, copia certificada del acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento donde conste la toma de posesión del cargo de la persona titular de la presidencia municipal; así como de los acuerdos del H. Ayuntamiento, mediante los cuales el Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad y se autoriza la celebración del convenio.
- c) Aportar el 20 por ciento de los recursos asignados del Fondo, mismos que deberán depositarse en una cuenta bancaria específica productiva, aperturada para el manejo y administración de estos recursos, dentro de los **30 días naturales posteriores a la suscripción del Convenio**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, 12, 13 y 25, fracciones I, II y VIII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

Atentamente,

  
**MTRA. SOPHIA HUETT LÓPEZ**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad

Con copia:  
Expediente:  
Dirección General de Fondos y Fortalecimiento Municipal, Coordinación de Fondos y Fortalecimiento Municipal













## Dirección General de Servicios Públicos Municipales

	DEPENDENCIA	UNIDAD	TIPO	USO	CARACTERISTICAS DE GPS
1	ALUMBRADO PUBLICO	1082	CANASTILLA	COLACION Y REPARACION DE LUMINARIAS Y CIRCUITOS EN LA VIA PUBLICA	Mapeo en el tiempo real, Geo localización, trazo de ruta , aletas de mantenimiento , verificación de niveles de combustible , seguimiento a través de internet con cualquier dispositivo
2	ALUMBRADO PUBLICO	1083	CANASTILLA		
3	ALUMBRADO PUBLICO	828	CANASTILLA		
4	ALUMBRADO PUBLICO	544	CANASTILLA		
5	ALUMBRADO PUBLICO	428	CANASTILLA		
6	ALUMBRADO PUBLICO	889	CANASTILLA		

	DEPENDENCIA	UNIDAD	TIPO	USO	CARACTERISTICAS DE GPS
1	Dirección de Servicio de Limpia	201	FORD 1998	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	Mapeo en tiempo real, Geolocalizacion, trazo de ruta, alertas de mantenimiento, verificación de niveles de combustible, seguimiento a travez de internet con cualquier dispositivo.
2	Dirección de Servicio de Limpia	291	FORD 1998	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
3	Dirección de Servicio de Limpia	501	FREIGHTLINER 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
4	Dirección de Servicio de Limpia	502	FREIGHTLINER 2005	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
5	Dirección de Servicio de Limpia	503	Mercedez Benz 2005	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
6	Dirección de Servicio de Limpia	505	FREIGHTLINER 2005	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
7	Dirección de Servicio de Limpia	548	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
8	Dirección de Servicio de Limpia	549	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
9	Dirección de Servicio de Limpia	550	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
10	Dirección de Servicio de Limpia	551	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
11	Dirección de Servicio de Limpia	553	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
12	Dirección de Servicio de Limpia	1025	INTERNACIONAL 2020	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
13	Dirección de Servicio de Limpia	1046	INTERNACIONAL 2021	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	
14	Dirección de Servicio de Limpia	554	INTERNACIONAL 2008	CAMIÓN RECOLECTOR (diésel)	

	DEPENDENCIA	UNIDAD	TIPO	USO	CARACTERISTICAS DE GPS
1	Parques y Jardines	U-862	pipa	TRANSPORTE DE AGUA A COMUNIDADES Y RIEGO DE AREAS VERDES.	Mapeo en tiempo real, Geolocalizacion, trazo de ruta, alertas de mantenimiento, verificación de niveles de combustible, seguimiento a
2	Parques y Jardines	U-1048	pipa		
3	Parques y Jardines	U-1047	pipa		
4	Parques y Jardines	U-369	pipa		
5	Parques y Jardines	U-271	pipa		
6	Parques y Jardines	U-839	pipa		
7	Parques y Jardines	U-936	pick-up 3.5 Ton		

8	Parques y Jardines	U-807	pick-up 3.5 Ton	TRANSLADO DE CUADRILLAS Y RECOLECCION DE RESIDUOS.	travez de internet con cualquier dispositivo.
9	Parques y Jardines	U-1110	pick-up 3.5 Ton		
10	Parques y Jardines	U-935	pick-up	SUPERVISION. TRASLADO DE CUADRILLAS, VISITAS DE RECONOCIMIENTO DE PETICIONES CIUDADANAS, ENTREGA DE DOCUMENTOS.	
11	Parques y Jardines	U-559	pick-up		
12	Parques y Jardines	U-864	pick-up nissan		

Alumbrado	6
Limpia	14
Parques y Jardines	12
<b>Total de unidades</b>	<b>32</b>



**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: \_\_\_\_\_ **C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/325/2023 (DMA/131/2023)

Fecha: 22/03/2023

**Código Presupuestario.**


+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 7,999.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 15,009.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 1,574.20
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 22,489.44
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 1,490.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	\$ 3,979.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ 40,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 70,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 9,299.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 50,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 350,452.13
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 15,449.27
								\$ 587,745.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.**

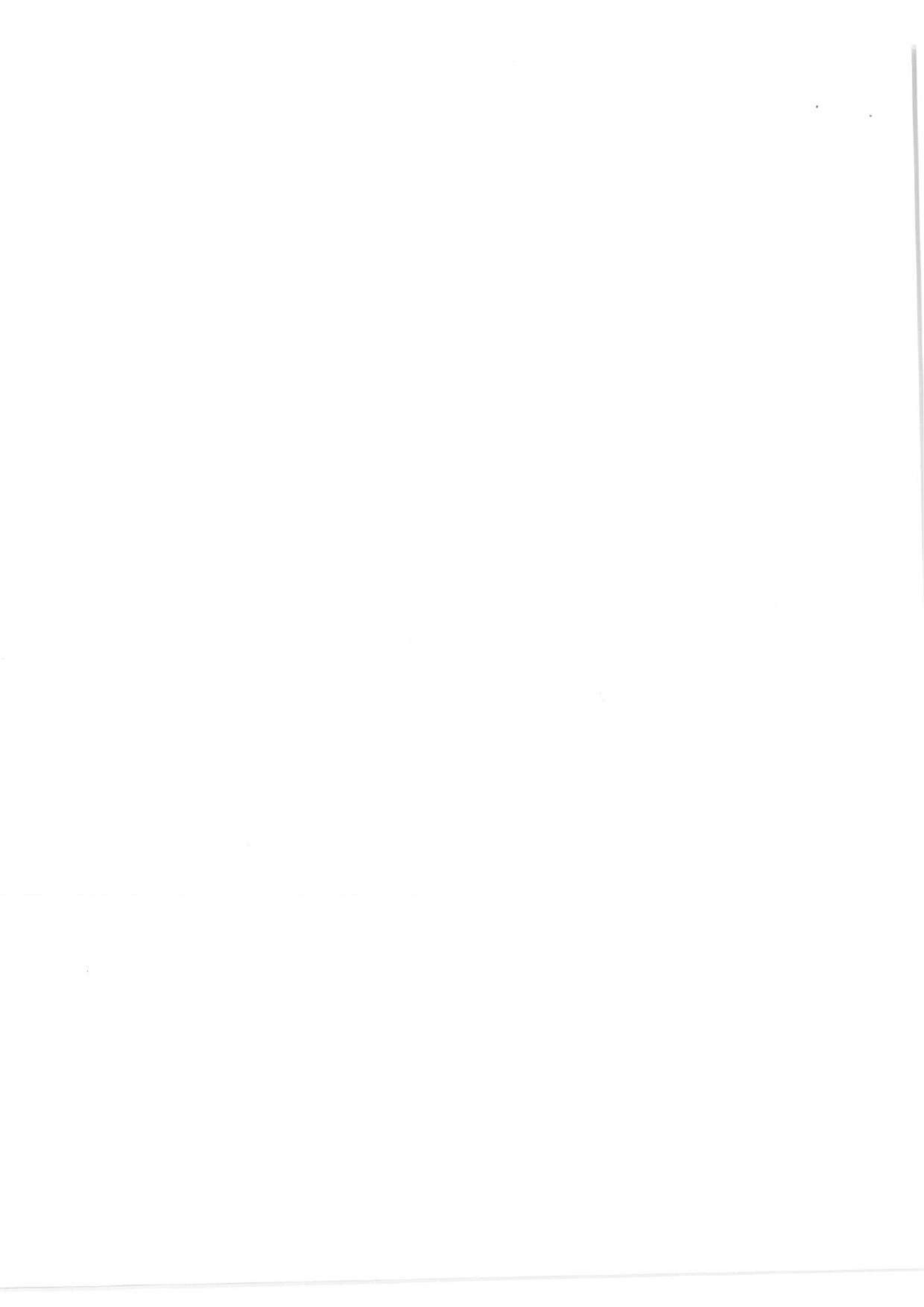
JUSTIFICACIÓN: PARA DAR SEGUIMIENTO AL OFICIO DMA/0107/2023 PARA BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL CON CONAFOR. EL CUAL SE ANEXA A ESTA SOLICITUD.

  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero Municipal

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

  
 \_\_\_\_\_  
 Tesorero Municipal

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



5

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Dirección General:** DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección:** DE MEDIO AMBIENTE

**Jefatura:**

**Titular:** ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



**Tipo de Movimiento:** SUPLEMENTO

**No. Oficio:** DMA/0107/2023

**Fecha:** 17/03/2023

**Código Presupuestario.**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$7,999.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$15,009.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$1,574.20
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$22,489.44
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINAS Y OTROS EQUIPOS	\$1,490.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$3,979.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$40,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$9,299.99
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$350,452.13
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$15,449.27
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.</b>								<b>\$587,745.00</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

2710	VESTUARIO Y UNIFORMES: INDISPENSABLE ADQUIRIR 10 CAMISOLAS Y 10 PANTALONES PARA LA IDENTIFICACION DE LA BRIGADA Y PROTECCION CLIMATICA DE LOS BRIGADISTAS Y EL TECNICO.
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL: 5 BOTAS DE TRABAJO, 5 IMPERMEABLES CON REFLEJANTE, 5 CASCOS, 5 LENTES DE SEGURIDAD, 1 CASCO DE MOTOSIERRA, 10 GUANTES DE SEGURIDAD, INDISPENSABLES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS BRIGADISTAS Y EL TECNICO.
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS: NECESARIO ADQUIRIR UN BOTIQUIN Y MEDICAMENTO BASICO PARA LA PICADURA DE ALACRAN Y MORDEDURA DE VIBORA.
2910	HERRAMIENTAS MENORES NECESARIO PARA PODAR LAS AREAS INFECTADAS Y ALTAS ASI MISMO PARA DAR MANTENIMIENTO DEL MISMO EQUIPO. (2 MOTOSIERRA, 5 MACHETES, 8 CORTADORES DE RAMAS ALTAS, 4 TIJERAS PARA RAMAS, 4 LIMAS PARA MOTOSIERRA, 5 LIMAS PLANAS BASTARDAS, 4 LIMATONES, 4 SERRUCHOS DE PODA, 2 HACHAS. 01 FUMIGADOR MOTORIZADO PARA TENER UN CONTROL DE PLAGA EN LOS PREDIOS A INTERVENIR EN LA BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL.
2980	PARA MANTENIMIENTO 2 CADENAS DE REPUESTO DE MOTOSIERRA Y 2 CADENAS DE ESLABONES

2

140	01 TABLET NECESARIA POR FOTOGRAFIAR LOS PREDIOS Y DOCUMENTAR EL TRABAJO A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FORESTAL.
520	ASIGNACION DESTINADA A DAR MANTENIMIENTO LIBRE DE PLAGA MEDIANTE FUMIGACION
610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE Y HERRAMIENTA MENOR EN LOS TRABAJOS DE SANEAMIENTO FORESTAL.
250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO PARA EL RECORRIDO DE PREDIOS A INTERVENIR EN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FORESTAL EN EL ANP
340	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS: ASIGNACION A LA REMUNERACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FORESTAL (CAPACITACION, VICITAS E INFORMES TECNICOS) y REMUNERACION A BRIGADISTAS DE CAMPO
610	01 PODADORA DE ALTURA 30 CM 12" NECESARIA PARA CORTAR RAMAS GRUESAS Y ALTAS
650	ADQUISICION DE GPS PORTATIL PARA LA GEOLOCALIZACION DE COORDENADAS DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FORESTAL.


  
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
Tesorera Municipal

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON  
Director de Medio Ambiente



SALAMANCA  
CORPORACION MUNICIPAL  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE



SALAMANCA  
ESTADO DE GUANAJUATO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ÁVILA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL O LA C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- i. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XV y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a la Comisión Nacional Forestal le corresponde ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales, así como diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales

VII. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado el Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales**, publicados el 12 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de realizar las acciones necesarias para compensar ambientalmente los cambios de uso de suelo.

Los recursos económicos para la ejecución y entrega de subsidios del Programa para compensación ambiental son aquellos obtenidos a través de los depósitos efectuados en el Fondo Forestal Mexicano por dicho concepto, para actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento, que las personas promoventes realizan como requisito para que les sea autorizado el cambio de uso del suelo en terrenos forestales establecido en los artículos 98 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, 123 y 124 de su Reglamento.

VIII. Con fecha 12 de julio de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales" para asignar recursos económicos a través del componente de **Protección Forestal** al "GOBIERNO MUNICIPAL" quien formaliza su recepción a través de la suscripción del presente convenio.

IX. "LA CONAFOR" reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA CONAFOR" solicita la participación de los sectores social y privado a través de "EL PROGRAMA", para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de "LA CONAFOR", a través del presente convenio de coordinación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diferentes niveles de gobierno, grupos sociales y particulares.

XI. De acuerdo con los artículos 33 de la Ley de Planeación; 10, fracción XV y 13, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y, 3, fracción III, 10 fracción II, inciso b, 35, 36 y 37 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" suscriben el presente instrumento jurídico a fin de operar de manera coordinada el componente de protección forestal "EL PROGRAMA", regulado a través de "LOS LINEAMIENTOS".

XII. El presente convenio será de cumplimiento obligatorio para "LAS PARTES", considerando que las actividades de "EL PROGRAMA" son de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2007.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 16 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 4 Letra B, fracción I; 5 fracción I inciso a) y segundo párrafo; 10; 11, fracción II, XXIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 11, 14, 21, 22 fracción I, 58 fracción I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 36 de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, publicados el 12 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el C. Luis Meneses Murillo, en su carácter de Director General de la Comisión cuenta con las facultades suficientes para delegar la firma del presente instrumento jurídico al C. José Antonio Méndez Ávila, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Guanajuato, que de acuerdo al oficio No. DG-0552/2022 cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Oficina de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato con domicilio en Blvr. Paseo de la Solidaridad, Km 4., C.P. 36545, Colonia Col. Rafael Galván Flandes, Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.

### 2. DECLARA "EL GOBIERNO MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 El Municipio de Salamanca, forma parte de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 El/La C. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su carácter de presidente municipal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 117, fracción XI y XVII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículo 77 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Es su interés participar en el presente convenio de colaboración, con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para el monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo a través de la conformación de Brigadas de Saneamiento Forestal.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N, Centro, C.P. 36700, Salamanca, Gto.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** Con el objeto de desempeñar actividades de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en predios forestales ubicados en zonas de riesgo y áreas de atención prioritaria cercanas al Municipio de Salamanca, en el Estado de Guanajuato, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a conformar la(s) **Brigada(s) de Saneamiento Forestal** convenida con "LA CONAFOR", en lo sucesivo la(s) "**BRIGADA(S)**" misma(s) que se describe(n) en el **ANEXO 1** y del presente convenio, atendiendo las disposiciones que señalan "**LOS LINEAMIENTOS**" y el **Anexo Técnico** del presente convenio, atendiendo las disposiciones, términos y requisitos que señalan "**LOS LINEAMIENTOS**".

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública y de interés social para la Nación, así como actividades prioritarias para el desarrollo forestal sustentable del país.

**SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA CONAFOR" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" por un monto total de \$ **653,050.00** (Seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la conformación de la(s) "**BRIGADA(S)**" que se describe(n) en el **ANEXO 1** del presente convenio.

Los recursos económicos deberán destinarse única y exclusivamente para los fines referidos en la Cláusula Primera del presente convenio.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.** La cantidad referida en la cláusula Segunda que antecede será entregada por "LA CONAFOR" a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta o CLABLE interbancaria 030233900033991256 del banco Banco del Bajío, S.A., perteneciente a "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

Previo a la entrega de los recursos, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" proporcionará a "LA CONAFOR" una copia simple del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria y relación de beneficiarios directos; para realizar el depósito de los recursos económicos.

Las ministraciones de los recursos se realizarán por "LA CONAFOR" de conformidad con el siguiente recuadro y siempre que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio, su **ANEXO TÉCNICO** y en "**LOS LINEAMIENTOS**".

Actividad	Porcentaje de entrega del recurso
PRIMER PAGO.- Posterior a la firma del convenio, documento bancario y entrega del listado de integrantes de la Brigada.	90% del monto total asignado.
SEGUNDO PAGO.- A la conclusión de las actividades de la Brigada y comprobación de la totalidad del recurso aprobado.	10% del monto total asignado.



Los informes bimestrales, podrán ser firmados por personal que designe el representante legal de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, para el seguimiento del apoyo; a excepción del **acta de finiquito** que deberá firmarse únicamente por el representante legal de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**.

El pago de los recursos económicos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de **"LA CONAFOR"**, por lo que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** deslinda de cualquier responsabilidad a **"LA CONAFOR"**, en caso de agotarse el presupuesto disponible para el objeto del presente instrumento, o en caso de que por medidas supervenientes el presupuesto asignado originalmente no esté disponible. De suscitarse este hecho, **"LA CONAFOR"** notificará la terminación anticipada de este convenio a **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, el cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

**CUARTA.- DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA BRIGADA.** **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se compromete a realizar todas y cada una de las actividades a través de la(s) **"BRIGADA(S)"**, establecidas y de conformidad con las acciones señaladas en el numeral 7 del **ANEXO TÉCNICO**, que forma parte del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

I. **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** al pago de la(s) **"BRIGADA(S)"** mencionado en el numeral B.3 del **ANEXO TÉCNICO**, así como de los demás conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**, correspondientes al **Componente de Protección Forestal, específicamente en lo señalado en el Concepto de apoyo Brigadas de Saneamiento Forestal**, en lo sucesivo **"EL CONCEPTO DE APOYO"**, los cuales **no podrán ser afectados** para cumplir obligaciones propias de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, tales como el **pago de seguridad social, impuestos, prestaciones, entre otras similares;**
- b) Mantener vigentes todos los requisitos señalados en los **"LOS LINEAMIENTOS"** que dieron origen a la asignación de los recursos económicos.
- c) Cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones y disposiciones establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"** aplicables a **"EL CONCEPTO DE APOYO"**, y las establecidas en el presente Convenio y Anexo Técnico;
- d) Contratar Asistencia Técnica de profesionista con Registro Forestal Nacional y comprobar su pago mediante factura;
- e) En su caso, realizar la adquisición por los conceptos de equipo de protección personal, herramienta manual, accesorios, arrendamiento de vehículo y combustible de vehículo, los cuales se mencionan en los incisos a) y b) del numeral 5.3 y el inciso B.3 del numeral 3 del **ANEXO TÉCNICO** inserto al presente Convenio de Colaboración, mismos que se podrán usar para el objeto del presente convenio; una vez agotados los recursos **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** deberá aportar lo necesario para asegurar la operación de la(s) **BRIGADA(S)** durante el periodo establecido en el convenio.
- f) Reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- g) Cumplir las disposiciones, términos, formas y plazos establecidos en el presente convenio de colaboración, su **ANEXO TÉCNICO** y **"LOS LINEAMIENTOS"**, aplicables a **"EL CONCEPTO DE APOYO"** que aquí nos ocupa;
- h) Entregar a **"LA CONAFOR"**, cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO;**

- i) En su caso, permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula Décimo Segunda del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los recursos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** ejecutar las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, su **"ANEXO TÉCNICO"** y en los propios **"LOS LINEAMIENTOS"**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprenden del presente convenio.
- k) Presentar ante la Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF) de **"LA CONAFOR"**, el informe Final del actividades dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente convenio, junto con la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos, los informes bimestrales en tiempo y forma (inicial, intermedios y final), así como el informe de finiquito, señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- l) Cumplir con las metas de actividades de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales establecidas en la cláusula Novena del presente convenio y continuar independientemente con las actividades antes mencionadas, aun cuando hayan alcanzado las metas propuestas, hasta la conclusión de los periodos marcados.
- m) Aportar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- n) Cumplir las disposiciones y demás obligaciones establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su "Anexo Técnico" aplicables a **"EL CONCEPTO DE APOYO"**.

II. **"LA CONAFOR"** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en el presente convenio, su **ANEXO TÉCNICO** y **"LOS LINEAMIENTOS"**;
- b) Proporcionar toda la información al **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**;
- d) Brindar la asesoría y orientación necesaria para que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** realice correctamente las acciones de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo, a través de la(s) **"BRIGADA(S)"**, en caso de así requerirlo por este último.
- e) Cumplir con las disposiciones establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como con la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprendan del presente Convenio y su **ANEXO TÉCNICO**.
- f) Integrar y resguardar en la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Entidad, el expediente físico del seguimiento del presente convenio.

**SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación, ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el

personal adscrito a la otra. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA CONAFOR” de cualquier reclamación que pudieran hacer su personal o integrantes de la (s) “BRIGADA(S)”.

**SÉPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.** Las actividades que realizará “EL GOBIERNO MUNICIPAL” a través de la(s) “BRIGADA(S)”, señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y referidas en el **Anexo Técnico del presente convenio**, se desarrollarán en el lugar ubicado en el municipio de Salamanca.

En caso de que no se encuentren las superficies afectadas en las rutas de monitoreo establecidas inicialmente, la(s) “BRIGADA(S)” podrán establecer nuevas rutas de monitoreo y realizar las actividades señaladas en la cláusula Cuarta del presente convenio.

**OCTAVA.- DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) BRIGADA(S).** “EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a operar la(s) “BRIGADA(S)”, durante el periodo señalado de 10 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.

**NOVENA.- DE LAS METAS:** “EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a cumplir con las metas en actividades de saneamiento forestal, establecidas en el Formato Técnico Complementario, el cual forma parte del presente instrumento, mismas que se determinarán de acuerdo con los rendimientos promedio por mes y agente causal por atender mediante el presente instrumento referidos en el numeral 6 del **ANEXO TÉCNICO**.

**DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES:** En caso de presentarse durante la vigencia del presente instrumento “un caso fortuito” o “fuerza mayor” que implique el cambio de algún elemento de la(s) “BRIGADA(S)”, alguna modificación en el periodo de operación y/o cambio de agente causal en la cláusula que antecede, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a solicitar la autorización y comunicar mediante oficio a la Promotoría de Desarrollo Forestal en la entidad correspondiente, presentando la justificación debidamente fundamentada; de ser positiva o rechazada la solicitud, la PDF emitirá respuesta a la solicitud dentro del plazo no mayor a 15 días, así mismo notificará a la Gerencia de Sanidad Forestal.

Para el caso específico de cambio de cuentas bancarias, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” deberá notificar de manera oficial por oficio, de éste cambio a la PDF correspondiente, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a la fecha en que se efectuó el cambio de cuentas bancarias, ya que de lo contrario las ministraciones de recursos que efectúe “LA CONAFOR” se entenderán como realizadas de manera correcta en la cuenta bancaria que el “EL GOBIERNO MUNICIPAL” señaló para tal fin desde el inicio de la vigencia del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” señala como domicilio el referido en el punto 2.4 del Capítulo de DECLARACIONES del presente convenio; y correo electrónico cesarprieto@salamanca.gob.mx. Por su parte, “LA CONAFOR” señala como domicilio el señalado en el numeral 1.4 de las DECLARACIONES del presente convenio.

“LAS PARTES” se obligan a recibir en los domicilios señalados en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlos disponibles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

Para el caso de que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” requiera designar un domicilio legal distinto al declarado para recibir notificaciones, deberá comunicarlo por escrito a la “LA CONAFOR” en un término máximo de 24

(veinticuatro) horas posteriores a cambio de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por "EL GOBIERNO MUNICIPAL" dará lugar a que "LA CONAFOR" suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión del Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** "LA CONAFOR" designa al Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal, con el apoyo de su personal adscrito, en lo sucesivo "ÁREA DE SEGUIMIENTO", quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del "ÁREA DE SEGUIMIENTO" al lugar de la ejecución de las actividades para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de "LA CONAFOR".

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera "incumplido" a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y o sus anexos;
- c) No se cumplan las actividades o metas en los plazos y formas establecidas para su ejecución.
- d) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por "LA CONAFOR", de acuerdo a su ANEXO TÉCNICO;
- e) Se proporcione información o documentación apócrifa o falsa a "LA CONAFOR", o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del recurso;
- f) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de "EL GOBIERNO MUNICIPAL";
- g) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en el presente convenio y sus anexos, "LOS LINEAMIENTOS", normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables a "EL CONCEPTO DE APOYO".

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar recursos a "LA CONAFOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a las cláusulas pactadas en el presente convenio, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" tendrá la obligación de reintegrar a "LA CONAFOR" los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y su ANEXO TÉCNICO.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a "LA CONAFOR" se depositarán dentro de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de su notificación.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por "LA CONAFOR":



- Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE)
- Cuenta: CEP 52181
- Nombre: FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
- Nombre del receptor del recurso económico;
- Componente Protección Forestal.
- Entidad Federativa en la que se otorgó el recurso; y
- Ejercicio Fiscal en el que se otorgó el recurso.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “LA CONAFOR” en copia simple, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” no reintegre los recursos a “LA CONAFOR” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “LA CONAFOR” podrá declarar la rescisión del presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que son causas de rescisión los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Por colocarse en alguna de las causales de incumplimiento señaladas en la Cláusula Décimo Tercera del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “LAS PARTES”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.
- d) Negar al “ÁREA DE SEGUIMIENTO” las facilidades de acceso prevista en la cláusula Décimo Segunda del presente convenio.
- e) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa, ocultar información esencial y actuar con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia.
- f) No deslindar de toda responsabilidad a “LA CONAFOR”, por las reclamaciones de su personal o por los integrantes de la “BRIGADA(S)”, en caso de demanda laboral en contra de “LA CONAFOR” por motivo de la ejecución de las actividades del presente convenio.
- g) Las demás causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA PRÓRROGA.** Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “LA CONAFOR”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a “EL GOBIERNO MUNICIPAL” para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “LA CONAFOR” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud. El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula Octava, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de “LA CONAFOR” de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente “EL GOBIERNO MUNICIPAL” y emitir su pronunciamiento al respecto.



“EL GOBIERNO MUNICIPAL” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “LA CONAFOR” no otorgará la prórroga solicitada.

En caso de que “LA CONAFOR”, no haya emitido su pronunciamiento de proceder la prórroga solicitada, ésta, por ningún motivo se considerará como otorgada, sino por el contrario, se considerará como negada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto para el cual le fue otorgado el recurso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.

“LAS PARTES” acuerdan que se dará por concluido el presente convenio una vez que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” entregue a “LA CONAFOR” la documentación comprobatoria y se suscriba un acta de finiquito entre ambas partes.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.
- c) Por acuerdo de voluntades entre “LAS PARTES”

Para efectos de lo anterior, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” deberá presentar durante la vigencia de este convenio a la Promotoría de Desarrollo Forestal de “LA CONAFOR” que corresponda, un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será revisada y declarada por la Gerencia de Sanidad Forestal y la Coordinación General Jurídica, quien lo comunicará a la Promotoría de Desarrollo Forestal de “LA CONAFOR” responsable para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de controversia “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS.** Forman parte de este convenio el “ANEXO 1”, “ANEXO TÉCNICO”, “FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO” y “LOS LINEAMIENTOS”; así como las demás disposiciones aplicables a las actividades que se desprenden del presente convenio, que contienen las especificaciones legales y técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la compensación ambiental por cambio de uso del suelo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DENUNCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es gratuito y ajeno a cualquier partido político, por lo que, si algún servidor público solicita dinero en el marco de la coordinación establecida a través del presente convenio o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle recursos, deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en “LA CONAFOR” ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).

- ii. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEDEC, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.
- iii. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control de "LA CONAFOR", en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Irapuato, Estado de Guanajuato, el día 16 del mes diciembre del año 2022.

POR "LA CONAFOR"



**C. JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ÁVILA**  
TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO  
FORESTAL EN GUANAJUATO

Mediante Oficio Delegatorio DG-0552/2022, de  
fecha 09 de diciembre de 2022

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"



**C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE  
SALAMANCA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**ANEXO 1.- DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)" DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES**

1.- Monto solicitado para la conformación de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal del Componente de Protección Forestal en el Municipio de Salamanca por 10 Meses de operación

No.	Folio de Apoyo	Concepto (s)	Monto de Apoyo por Brigada
1	CBSFAP3522110004	Operación de la Brigada	\$ 440,000.00
		Herramientas y Equipo	\$ 62,650.00
		Equipo de Protección Personal	\$ 20,400.00
		Asistencia Técnica	\$ 130,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 653,050.00</b>

EL PRESENTE "ANEXO 1" FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.



## ANEXO TÉCNICO

### DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL COMPONENTE PROTECCIÓN FORESTAL, CONCEPTO - BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

El Componente tiene el objetivo de reducir los riesgos que pueden afectar a los ecosistemas forestales con el fin de controlar o evitar los procesos de degradación de estos a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos.

#### 1. DESCRIPCIÓN.

Tienen por objeto el monitoreo, la detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal.

#### 2. PERSONAS ELEGIBLES (POBLACIÓN OBJETIVO/POTENCIAL).

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías, así como las asociaciones de estos últimos, con los que la Comisión acuerde coordinar la ejecución de tareas de protección forestal.

#### 3. PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)" Y MONTO DE LOS APOYOS.

- A. El periodo de operación de la(s) "BRIGADA(S)" podrá ser de seis hasta diez meses de acuerdo con el ciclo biológico del agente y las condiciones meteorológicas en el área propuesta para saneamiento.
- B. El apoyo económico para la(s) "BRIGADA(S)" de nueva creación o de refrendo, se distribuirá conforme a los siguientes tabuladores de montos:

##### B.1.- Brigada Nueva, monto mensual y máximo por Brigada.

Concepto	Monto (\$) mensual hasta	Monto (\$) máximo hasta (10 meses)
Operación de la Brigada	57,000	570,000
Equipamiento de la Brigada.	62,650 (por una ocasión)	62,650
Equipo de protección personal	20,400 (por una ocasión)	20,400
<b>TOTAL</b>		<b>653,050</b>

##### B.2.- Brigada de Refrendo, monto base mensual por Brigada. \*

Concepto	Monto (\$) mensual hasta	Monto (\$) máximo hasta (10 meses)
Operación de la Brigada	57,000	570,000
Equipo de protección personal	20,400 (por una ocasión)	20,400
Mantenimiento y/o reparación de equipos	* (por una ocasión)	
<b>TOTAL</b>		<b>590,400</b>

\*Para estas BRIGADAS NO se considera la adquisición de Herramientas, GPS, Tableta y Motosierras; sin embargo, puede solicitarse recurso para mantenimiento y/o reparación de los equipos adquiridos en operaciones de años anteriores por una ocasión para el período de operación de la(s) "BRIGADA(S)".

##### B.3.- Conceptos y Montos unitarios de Referencia para Operación de la Brigada

Concepto	Costo unitario mensual (\$) hasta	Cantidad por mes	Monto (\$) mensual hasta
Monto por Brigadista	7,000	4	28,000
Monto para el Técnico Forestal	13,000	1	13,000
Arrendamiento de vehículo	5,000	1	5,000
Combustible, aceites y lubricantes**	7,000	1	7,000
Productos químicos y biológicos	4,000	1	4,000
<b>Subtotal</b>			<b>57,000</b>

\*\*En caso de no utilizar el total del monto considerado para cada concepto, este podrá ser utilizado en conceptos marcados con el asterisco (\*\*), esto con la finalidad de compensar las necesidades en

específico de cada **BRIGADA** y en caso de requerir otro concepto de herramienta, se debe justificar siempre y cuando sea congruente con el agente receptor, por atender y no rebase los montos máximos.

**B.4.- El apoyo se entregará conforme a lo siguiente:**

Actividad	Porcentaje de apoyo
PRIMER PAGO (Anticipo).- Posterior a la firma del convenio, documento bancario y entrega del listado de integrantes de la(s) " <b>BRIGADA(S)</b> ".	90 % del monto total asignado
SEGUNDO PAGO.- A la conclusión de las actividades de la(s) " <b>BRIGADA(S)</b> " y comprobación de la totalidad del recurso aprobado. ***	10% del monto total asignado

\*\*\*Para la liberación del segundo pago (10%), el área de seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo con porcentaje de cumplimiento de las metas de Monitoreo y Tratamiento propuestas en el Formato Técnico Complementario y a la documentación comprobatoria del gasto.

**4. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Concepto/Modalidad	Requisitos
Brigadas de Saneamiento Forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar la Solicitud Única de Apoyo y</li> <li>✓ Presentar el Formato Técnico Complementario de Brigadas de Saneamiento Forestal.</li> </ul>

**5. INTEGRACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)".**

La(s) "**BRIGADA(S)**" deberá estar compuesta por cinco integrantes, cuatro ciudadanos y un técnico forestal:

➤ **DE LOS CIUDADANOS BRIGADISTAS:**

- Deben tener conocimiento en el manejo de herramientas.
- Deben de estar físicamente aptos para realizar las actividades de saneamiento en campo de acuerdo al tipo de plaga (Derribo, troceo, arrime, control de desperdicios, podas, escalada de árboles, etc).
- Siempre que sea posible, se deberá incorporar a mujeres dentro de la(s) "**BRIGADA(S)**".
- Deben dedicar el tiempo necesario para cumplir con las tareas de la(s) "**BRIGADA(S)**".
- No deben ser empleados del gobierno estatal o municipal.

➤ **TÉCNICO FORESTAL O ASESOR TÉCNICO FORESTAL:**

- Debe estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- Tener experiencia mínima de un año en el manejo de Brigadas y de plagas forestales o en la elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Contar con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica, Office y manejo de GPS.
- Tener conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales.
- Contar con licencia de chofer vigente.
- Deberá firmar carta compromiso para la coordinación de las actividades de operación de la "Brigada de Saneamiento Forestal".
- Debe dedicar el tiempo necesario para cumplir con las tareas de la(s) "**BRIGADA(S)**".

**NOTA:** Para el caso de "Personas morales" con Registro Forestal Nacional, es posible Asesorar hasta 3 Brigadas, designando a un responsable técnico por Brigada, para el caso de "Persona física" podrá Asesorar hasta dos Brigadas en el mismo municipio y que sea exclusivo para saneamiento.

**5.1. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA LA(S) "BRIGADA(S)":**

Los cursos de capacitación deben ser impartidos obligatoriamente y de manera presencial por el Asesor Técnico Forestal a las personas integrantes de la(s) "**BRIGADA(S)**", antes del inicio de la operación en campo, considerando actividades teórico-prácticas, se puede apoyar de especialistas en caso de ser necesario. Los temas obligatorios son:

- ✓ Curso introductorio a la operación de la(s) "**BRIGADA(S)**" de Sanidad Forestal.
- ✓ Curso básico de plagas y enfermedades forestales.
- ✓ Curso de manejo de GPS.
- ✓ Curso de manejo de motosierra y derribo direccional.
- ✓ Curso de primeros auxilios.

**NOTAS:** 1) Como parte del Primer Informe el Asesor Técnico debe integrar los comprobantes de la capacitación que consta de listas de asistencia, presentaciones (archivos electrónicos Power Point), reconocimientos y anexo fotográfico; para el caso de Brigadas de refrendo que mantengan la misma conformación de brigadistas solo será necesario actualizar el curso de primeros auxilios.

2) Una vez conformada la(s) "**BRIGADA(S)**" y después de recibir la capacitación, solamente en caso "fortuito" o causa de "fuerza mayor" en el que sea requerido el cambio de alguno de los Brigadistas, deberá comunicar de manera oficial mediante oficio a la Promotoría de Desarrollo Forestal en la entidad, presentando la justificación debidamente fundamentada; posteriormente el nuevo elemento deberá recibir la capacitación de los cursos antes citados y se deberá entregar la comprobación de las correspondientes capacitaciones en las dos semanas sucesivas a la notificación del cambio de brigadista.

**5.2. COMPROMISOS QUE DEBE ASUMIR EL ASESOR TÉCNICO:**

Coordinar en tiempo y forma las actividades que se enlistan a continuación:

- Monitoreo periódico de las áreas en riesgo definidas por la CONAFOR ante el ataque de plagas.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de insectos descortezadores, defoliadores, plantas parásitas, royas y epifitas.
- Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF)
- Gestión de notificaciones de saneamiento.
- Elaboración y presentación de informes los días 28 del mes que corresponda al bimestre.
- Dar un acompañamiento puntual en campo a la(s) "**BRIGADA(S)**" y a conocer sus rendimientos.
- Asignar metas de tratamiento a cumplir en determinados periodos de tiempo.
- Portar el Equipo de Protección Personal (EPP) completo y correctamente
- Exigirles a los Brigadistas que porte el EPP de la misma forma.

**5.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA OPERACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)":**

Coordinar en tiempo y forma las actividades que se enlistan a continuación:

Realizar la adquisición por los conceptos de equipo de protección personal, herramienta, equipo y accesorios necesarios para las actividades operativas de la(s) "**BRIGADA(S)**" y que se describen a continuación:

a) **Equipo de Protección Personal.**

<b>Equipo de Protección Personal (EPP) para la(s) "BRIGADA(S)"</b>	<b>Cantidad requerida</b>
Camisola de algodón manga larga (dos piezas por elemento)	10
Pantalón de mezclilla industrial (dos piezas por elemento)	10
Impermeables	5
Pantalón anticorte motosierra en Kevlar	1
Overoles resistentes a productos químicos	2
Botas de campo de caña larga (dos pares por elemento)	10
Goggles de protección sencillos (dos piezas por elemento)	10
Casco de protección con barbiquejo	4
Casco de motosierrista con careta y protector.	1
Pares de guantes de piel	5
Botiquín básico de primeros auxilios	1

b) **Herramienta, Equipo y accesorios.**

<b>Equipamiento para operación de la(s) "BRIGADA(S)"</b>	<b>Cantidad requerida</b>
Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora)	2
Motosierra con barra de 25 pulgadas	1
Motosierra telescópica	1
Machete con funda	5
Lima triangular	15
Lima cola de ratón	10
Sierra curva manual	2
Hacha de 3 libras, mango de encino	2
Geoposicionador (GPS)	1
Tableta digital con funda de uso rudo	1

## 6. DETERMINACIÓN DE METAS PARA MONITOREO Y TRATAMIENTO (RENDIMIENTOS DE LA(S) "BRIGADA(S)"):

Se determinará la superficie de tratamiento (hectáreas) de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia o continuación:

Agente causal de daño	Superficie a tratar por mes (ha)
Plantas parásitas y epífitas	45
Royas y Enfermedades	45
Insectos chupadores	80
Insectos descortezadores	20
Insectos defoliadores	80
Insectos barrenadores	60

En caso de considerar superficies distintas a las de referencia en metas, se debe presentar una justificación, ya que las cifras del cuadro anterior son enunciativas más no limitativas, así mismo se podrá justificar el cambio de agente causal si durante la ejecución del proyecto se presentan circunstancias especiales, fortuitas o de causa mayor para considerar el cumplimiento de meta, lo anterior observando los procedimientos establecidos en el presente Convenio de Colaboración y los Lineamientos de operación del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

## 7. CRITERIOS DE EJECUCIÓN

Las actividades que la(s) "BRIGADA(S)" deben realizar estarán únicamente enfocadas a ecosistemas forestales.

Las acciones que la(s) "BRIGADA(S)" deben realizar son las siguientes:

- Monitoreo periódico de las rutas de monitoreo establecidas, dando preferencia a las zonas en riesgo y áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR.
- Efectuar diagnósticos fitosanitarios.
- Elaboración de los Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Gestión de notificaciones de saneamiento.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas y enfermedades forestales.
- Elaboración y presentación de informes de las actividades realizadas bimestralmente (Informe Inicial e Informes Bimestrales subsecuentes).
- Elaboración y presentación de los informes de las notificaciones.
- Elaboración de informe final de las actividades de la(s) "BRIGADA(S)" comprometidas en el Formato Técnico Complementario.

## 8. DE LOS INFORMES BIMESTRALES

Para el adecuado seguimiento de las actividades de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal", el Asesor Técnico, deberá entregar los Informes, Anexos y la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en el periodo de trabajo.

El contenido de los informes físicos y digitales será como se muestra en la siguiente tabla:

CARPETAS	INFORME INICIAL	INFORMES BIMESTRALES subsecuentes (2º...)	INFORME FINAL
<b>CARPETA:</b>  <b>INFORME BIMESTRAL Y BITÁCORAS</b>	Informe escrito libre en PDF, el cual debe incluir: ✓ Directorio de la Brigada. ✓ Periodo de operación de la Brigada. ✓ Listado de la(s) ruta(s) de monitoreo y su ubicación en un mapa. ✓ Evidencia fotográfica de capacitación, del Equipo de Protección Personal adquirido. ✓ Listas de asistencia a la capacitación firmadas por los Brigadistas.  ➢ Incluir en la carpeta los formatos estandarizados anexos en PDF:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora).</li> <li>• Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en Excel y PDF.</li> <li>• Anexo 8 "Formato de pago bimestral"</li> <li>• Anexo 9 "Formato de denuncia de intervención de la Brigada".</li> </ul> ➢ Anexo Subcarpeta:	Informe escrito libre en PDF, incluir los siguientes puntos: ✓ Superficie total saneada por # de predio, agente causal y las acciones realizadas. ✓ Periodo de ejecución y resultados del combate y control. ✓ Monitoreo (# de rutas y superficie monitoreada). ✓ Número de ITF levantados y presentados a la PDF del Estado de la CONAFOR, <u>Anexar Constancias de Recepción</u> . ✓ Número de notificaciones atendidas. ✓ Número de municipios atendidos. ✓ Superficie saneada, conforme con la meta de tratamiento comprometida. ✓ Inventario de herramientas y equipo, el estado en que se encuentran y anexo fotográfico. ✓ Incorporación de las herramientas y equipo al inventario de bienes muebles del beneficiario.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora).</li> <li>• Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en <u>Excel y PDF</u>.</li> <li>• Anexo 8 "Formato de pago bimestral"</li> <li>• Anexo 9 "Formato de anuencia de intervención de la Brigada".</li> <li>• Anexo 12 "Carta compromiso"</li> <li>• Archivos de las Presentaciones de los cursos (Power Point).</li> <li>• Listas de asistencia a cursos de capacitación en formato PDF (un PDF por lista y por curso).</li> </ul> <p>➤ Anexas Subcarpeta "Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</p>	<p>"Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plano georreferenciado en físico y electrónico (Shapefile) que contenga:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rutas de monitoreo.</li> <li>• Áreas atendidas en el control de agentes causales.</li> <li>• Tratamientos aplicados por área.</li> </ul> </li> <li>✓ Anexo fotográfico de las áreas antes y después de los tratamientos. Incluir en la carpeta los formatos estandarizados como anexos en PDF             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora).</li> <li>• Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en <u>Excel y PDF</u>.</li> <li>• Anexo 8 "Formato de pago bimestral".</li> <li>• Anexo 9 "Formato de anuencia de intervención de la Brigada".</li> </ul> </li> <li>➤ Anexas Subcarpeta "Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</li> </ul>
<p>CARPETA:  ITF, NOTIFICACIONES Y POLÍGONOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo en PDF de los ITF generados en el bimestre y sus respectivas Constancias de Recepción de la CONAFOR.</li> <li>• Archivos Shapefile de los polígonos de afectación, el nombramiento y características (tabla de atributos) de estos archivos se deberá realizar conforme a la "Guía Presentación Shapefiles Sanidad 2022".</li> <li>• El número de folio del ITF será proporcionado por la Gerencia Estatal para la identificación y control de los ITF generados ante CONAFOR, el cual será asignado por el encargado de sanidad o jefe del departamento de protección al momento de ser presentado en la CONAFOR.</li> <li>• Anexas las notificaciones de saneamiento de los ITF levantados, superficie tratada que no cuente con el respectivo ITF y notificación de saneamiento no será válida.</li> </ul>		
<p>CARPETA:  EVIDENCIA FOTOGRAFICA</p>	<p>*** Elaborar subcarpetas para cada tipo de informe, y según el tipo evidencia a presentar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carpeta de: "Capacitación Curso básico de Plagas y enfermedades" <u>Elaborar 1 carpeta de fotografías por cada curso.</u></li> <li>➤ Carpeta de: "Adquisición de "Equipo de Protección"; "Herramientas y Equipo"</li> <li>➤ Carpeta de: "Monitoreo", "Saneamiento en Ejido X".</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías en formato "JPG", con peso mínimo de 1.5MB.</li> <li>• Fotografías de operación de la Brigada en campo, NO se permiten fotografías posando NI repetidas.</li> <li>• En los Informes Bimestral y Final, presentar fotografías del "antes y después" de las áreas de tratamiento.</li> <li>• En el Primer Informe, fotografías del equipo y herramienta adquiridos. Y en el informe final fotografías a manera de inventario.</li> </ul>		
<p>CARPETA:  RUTAS DE MONITOREO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las rutas de monitoreo solo incluyen en el Informe inicial.</li> <li>• Anexas archivos Shapefile de las rutas de monitoreo, el nombramiento y características (tabla de atributos) de estos archivos se deberá realizar conforme a la "Guía Presentación Shapefile Sanidad 2022".</li> <li>• Las rutas deben estar dentro las áreas de riesgo alto y muy alto establecidas por la CONAFOR.</li> <li>• Si se establecen nuevas rutas en los meses siguientes, subir los shapefile de las nuevas rutas en el informe bimestral correspondiente, e informar al correo electrónico <a href="mailto:sanidad_brigadas@conafor.gob.mx">sanidad_brigadas@conafor.gob.mx</a> con copia al correo <a href="mailto:jesus_rangel@conafor.gob.mx">jesus_rangel@conafor.gob.mx</a> la activación de las nuevas rutas.</li> <li>• Cuando no se registren afectaciones en las rutas de monitoreo programadas de acuerdo con las áreas de riesgo establecidas por la CONAFOR, se debe implementar nuevas rutas, sin eliminar las anteriores, estas rutas iniciales se deben seguir monitoreando, teniendo en cuenta periodos de tiempo más prolongados.</li> </ul>		

Los informes se entregarán bimestralmente, para lo cual se contabilizará a partir de la firma del Convenio de Colaboración y será el día 28 del mes correspondiente en que se cumpla el bimestre, la entrega se realizará física y digitalmente de todos los documentos que conforman los informes, en la Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF); para efectos de identificar cada entrega se nombrará como "Primer Informe Bimestral", "Segundo Informe Bimestral" y así sucesivamente (el tercer y cuarto informe dependerá de los meses de operación de la(s) **BRIGADA(S)**"), hasta el último bimestre que en su caso se nombrará como Informe Final; así mismo, la Promotoría de Desarrollo Forestal de la entidad, puede programar visitas de campo a los predios donde están trabajando la(s) "**BRIGADA(S)**" para verificar los avances que estarán informando bimestralmente.

**NOTA IMPORTANTE:** Todos los documentos tales como: Informes, Anexos, Constancias, ITF, Notificaciones, etc.; deberá contener el **Nombre, Firma y Sello** correspondiente que se solicita en cada uno, posteriormente deberá ser escaneados y conformar el expediente digital en archivos "formato PDF",



para finalmente sean entregados tanto físicos como digitalmente en la Promotoría de Desarrollo Forestal quien a su vez, revisará que se cumple con toda la documentación necesaria y debidamente requisitada. Cabe señalar que los archivos que conforman el Expediente Digital deberán ser claros y completamente legibles sobre todo los que sean escaneados; con lo que respecta a las facturas (comprobantes fiscales) se solicita se comparta una copia del archivo CFDI y XML originales.

**9. DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA(S) BRIGADA(S)".**

La Persona Beneficiaria deberá presentar bajo juramento de decir verdad en la Promotoría de Desarrollo Forestal que le corresponda, el Informe Final de Actividades impreso y digital, así como la documentación comprobatoria que incluya copia de facturas y comprobantes de la correcta aplicación de los apoyos, los cuales incluyen comprobantes fiscales o facturas de las compras realizadas (herramientas, equipo, materiales, combustibles, aceites e insumos de control), así como los comprobantes de pago a los Brigadistas y el arrendamiento del vehículo.

## FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO

### Componente Protección Forestal Brigadas de Saneamiento Forestal

[Formato para ser llenado por el Solicitante]

#### 1. Información de la Brigada y de sus Integrantes

Nombre del Representante Legal:		Julio César Ernesto Prieto Gallardo		
Municipio:	Salamanca	Solicitud nueva	<input checked="" type="checkbox"/>	Refrendo
Estado:	Guanajuato	Meses a Operar	10	
¿Cuenta con técnico(a)?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No      Anotar el R.F.N. del técnico(a): AST1710752		
Nombre del Asesor Técnico Forestal:		Héctor Juan Velázquez Gabriel		
Anotar número de licencia de conductor:		HN2742482268	¿Presenta C.V.?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

#### Integración de la Brigada

Nombre de los Brigadistas y Asesor Técnico	Hombre o Mujer (H / M)	Edad (años)	Persona indígena (Sí / No)	Grupo indígena
1. María Villafaña Mondragón	Mujer	46	No	Ninguno
2. Christian Daniel Valtierra Villafaña	Hombre	18	No	Ninguno
3. Martín Yepez Mosqueda	Hombre	19	No	Ninguno
4. Luis Mario Mosqueda Chalico	Hombre	18	No	Ninguno

¿Hay participación de mujeres en la Brigada?       Sí (número: 1)       No      Monto Solicitado: \$653,050.00

#### 2. Determinación de las superficies de atención prioritarias

**2.1 Descripción de las áreas prioritarias a atender por agente causal (De conformidad con el mapa de áreas de atención prioritaria publicados por la CONAFOR y al Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal).**

El municipio de Salamanca, ubicado en la zona centro del Estado de Guanajuato, en la que se presenta el Área Natural Protegida Cuenca Alta del Río Temascalco a 20 km al Norte de la ciudad de Salamanca, cerca de los poblados de Cárdenas y San José de Mendoza, colindando al Norte con el Cerro Misterio del Chorro y al Sur con los Cerros Las Coloradas, El Picacho y las Cerquillas.

Presenta distintos tipos de vegetación como el bosque de encino, mezquital y chaparral, matorral subtropical y matorral crasicaule en el que se distribuyen algunas especies como el Copal (*Bursera* spp.), palo Dulce (*Eysenhardtia polystachia*), colorín quemador (*Erythrina* spp.), flor de hueso (*Pollanthes germiniflora*), las biznagas (*Mammillaria gigantea*) y la *Mammillaria toteri*, considerada amenazada conforme a la NOM-059-SEMARNAT/2001.

El ANP Cuenca Alta del Río Temascalco, se encuentra dentro de las Áreas de Atención Prioritaria de la CONAFOR, con antecedente de afectación de plantas parásitas y epifitas. En los últimos años se ha presentado la muerte de mezquites, sin tener identificado que lo ha estado afectando.

**2.2 Enlistar el número y nombre de las rutas de monitoreo establecidas, que deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria.**

1. Ruta El Estanco – La Campana
2. Ruta Temascalco
3. Ruta Joya De Cortés
4. Ruta Agua Zarca
5. Ruta Mesas de Acosta

**2.3 De acuerdo con los meses a operar, establecer la superficie comprometida a tratar en hectáreas al final de la operación, de conformidad con los criterios de rendimientos mensuales establecidos por la CONAFOR.**

Se establecen 800 hectáreas de meta de monitoreo terrestres y 450 hectáreas para tratamientos fitosanitarios de plantas parásitas y epífita, a realizar durante la operación de 10 meses de la Brigada de Protección Forestal en Sanidad del municipio de Salamanca.

### 3. Determinación de metas para monitoreo y tratamiento

Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Meta de Monitoreo terrestre (ha)		80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	
Meta de Tratamiento (ha):												
▪ Insectos descortezadores												
▪ Insectos defoliadores												
▪ Insectos barrenadores												
▪ Plantas parásitas y epifitas		45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	
▪ Royas y enfermedades												
▪ Insectos chupadores												
<b>TOTAL</b>												

### 4. Calendario de ejecución de actividades (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)

Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adquisición de equipo, insumos y herramientas		X										
Capacitación de Brigadistas		X										
Recorridos para la detección de plagas y enfermedades en las rutas establecidas (monitoreo terrestre).		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingreso a CONAFOR de avisos de presencia de plaga e Informes Técnicos Fitosanitarios, para obtener la notificación de saneamiento		X			X			X				
Realización de los tratamientos fitosanitarios		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo periódico de plagas y enfermedades en las rutas de monitoreo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas de campo para evaluación de los tratamientos realizados				X			X			X	X	
Presentación de informes bimestrales			X		X		X		X		X	
Presentación de informe final												X
Finiquito de la Brigada												X

### 5. Requerimiento de Material y Equipo para operación

5.1 Equipo de Protección Personal (EPP)	Cantidad	Unidad de medida	Monto aproximado (\$)
Camisola de algodón manga larga (dos piezas por elemento)	10	piezas	4,300
Pantalón de mezclilla industrial (dos piezas por elemento)	10	piezas	3,000
Impermeables	5	piezas	1,300
Chaparrera anticorte motosierra	1	pieza	700
Overoles resistentes a productos químicos	1	piezas	400
Botas de campo de caña larga (dos pares por elemento)	10	pares	9,200
Goggles de protección sencillos	5	piezas	1000
Casco de protección con barbiquejo	4	piezas	600
Casco de motosierrista con careta y protector.	1	pieza	500
Pares de guantes de piel	10	pares	900
Botiquín básico de primeros auxilios	1	pieza	500
<b>Subtotal</b>			<b>20,400</b>



**Solo para brigadas nuevas**

5.2 Herramienta, Equipo y accesorios.	Cantidad	Unidad de medida	Monto
Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora)	1	pieza	4,500
Motosierra con barra de 16 pulgadas	1	pieza	7,800
Motosierra telescópica	2	piezas	30,000
Serrucho de poda 13', hoja curva.	4	piezas	700
Machete con funda	5	piezas	1,500
Lima para motosierra 5/32'	8	piezas	850
Lima plana bastarda	8	piezas	800
Hacha de 3 libras, mango de encino	4	piezas	1000
Geoposicionador (GPS)	1	pieza	10,000
Tablet	1	pieza	5,500
Subtotal			<b>62,650</b>

**Solo para brigadas de refrendo**

5.3 Herramienta, Equipo y accesorios.	Cantidad	Unidad de medida	Monto
Refacciones (describir)	2	---	---
Mantenimiento o reparación	1	---	---
Equipo o herramienta especializada distinta	1	---	---
Otros**	5	---	---
Subtotal			

**RESUMEN**

Concepto	Monto (\$)
Operación de la Brigada	\$ 570,000.00
Equipo de Protección Personal	\$ 20,400.00
Herramienta, Equipo y Accesorios	\$ 62,650.00
<b>Total</b>	<b>\$ 653,050.00</b>

**La o al solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:**

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyo, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso de suelo, del Componente Protección Forestal – Concepto Brigadas de Saneamiento Forestal.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión de este o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de esta solicitud.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.
7. No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, Gob. Edo).

**DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL SOLICITANTE:**

- 1) CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS.
- 2) IDENTIFICACION OFICIAL (INE).

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Cargo: Presidente municipal

21 de 22





Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y autentica los documentos e información presentada)

Nombre: *Magda Oriany Nava Navarrete*

Cargo: *Enlace de trámites*

\*\*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

  
**CONAFOR**  
COMISION NACIONAL FORESTAL  
**RECIBIDO**

Sello de Recepción: Oficina de Ventanilla Única  
COMISION NACIONAL FORESTAL

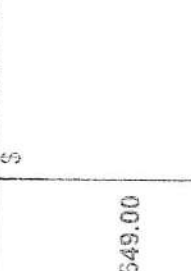


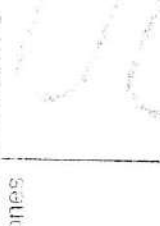

EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Hora: \_\_\_\_\_ Anexos en Original: \_\_\_\_\_

Copias simples: \_\_\_\_\_ Copias certificadas: \_\_\_\_\_



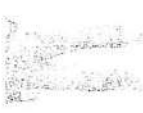



Otros: \_\_\_\_\_ Recibido: \_\_\_\_\_

EL PRESENTE "FORMATO COMPLEMENTARIO", FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.



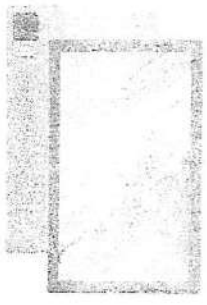
Cantidad	Especificaciones	Imagen	Monto aproximado sin IVA	Monto aproximado con IVA	Monto total
1	* FUMIGADORA MOTORIZADA DE 25 L BLANCO OAKLAND motor de 1.2 HP y capacidad de carga de 25 l que ayudan a descargar hasta 8 L/min con una presión de 1-4 Mpa. MODELO: FM-25CC			\$ 2,649.00	\$ 2,649.00
2	Motosierra 45 cc a gasolina con barra de 16", Truper CÓDIGO: 16620 CLAVE: MOT-4516		3700	\$ 4,396.40	\$ 8,792.80
2	CAMOR/16 Cadena de repuesto para motosierra de 16"		240.52	\$ 395.00	\$ 790.01
2	27112823 Cadena de 12", 44 eslabones 3/8 m 1.1		206.9	\$ 240.00	\$ 480.01
2	STIHL HT-75 Podadora de altura, 30 cm/12"			\$ 12,950.00	\$ 25,900.00

5	Machete estándar 24" cachá naranjá, T-460-24P	50.86	\$ 59.00	\$ 294.99
8	Cortador de ramas altas, mango telescópico, fibra de vidrio, 3.60mts. TR-92M/F	642.24	\$ 745.00	\$ 5,959.99
4	T/122 Tijeras para ramás de 2.1" mango de madera	150.86	\$ 175.00	\$ 699.99
4	Limadora telescópica para maderas, 5/32" Impact Expert	26.02	\$ 23.00	\$ 119.00
5	Lima plana bastarda 8", Truper Código 15142 Clava: LPB-8 SKU: 7501206648315	33.62	\$ 39.00	\$ 195.00
4	Clave 2711 1930 Limatón 3.5mm x 150mm 9/64"6"	30.17	\$ 35.00	\$ 139.99
4	SPX-13C, Serrucho de poda 13", hoja curva 7 DPP; Truper Expert	150.86	\$ 175.00	\$ 699.99



Cantidad	Descripción	Especificaciones	Imagen	Monto aproximado sin IVA	Monto aproximado con IVA	TALLAS	MONTO TOTAL APROXIMADO
10	Camisola de algodón marca targa	Marca UNITAM UNIFORME		\$ 268.10	\$ 311.00	4 camisolas talla 38 4 camisolas talla 40 2 camisola talla 42	\$ 3,109.06
10	Botas de caño	Camisa 100% ML GAR Bordado de las 10 camisola en la parte superior derecha con el logo del municipio y en la parte de la espalda debe decir: PUEBLA DE GUAYAMA, color azul marino		\$ 105.00	\$ 121.80		\$ 1,218.00
20	Botas de caño			\$ 272.00	\$ 315.52	6 pantalones talla 42 2 pantalones talla 44 2 pantalones talla 46	\$ 3,155.20
5	Botas	con / reflejante		\$ 900.00	\$ 1,044.00		\$ 5,220.00
5	Impermeables	Casco naranja hv fluorescente con barbiuejo		\$ 233.10	\$ 270.40	Todos talla L	\$ 1,351.00
5	Casco			\$ 91.60	\$ 106.26		\$ 531.28

5	Google	claro S3960C	407.16	\$	472.31		\$ 2,361.53
1	Casco de moto	TR Industrial Forestry Safety Helmet and Headset Protection System	525.00	\$	612.48		\$ 612.48
4	Guantes	casaca de piel tipo cooperador con resorte	75.20	\$	87.23		\$ 872.32
1	Kit de sellado	medicamento para boliche	450.00	\$	574.20	agregar aludoro para aplicacion de alacofly	\$ 574.20
3	Medicamento	medicamento para boliche	250.00	\$	290.00	medicamento para boliche	\$ 290.00

2	HM-4FX, Hacha Michigan, 4 lb, mango de fibra de vidrio		297.41	\$ 345.00	\$ 689.99
1	GPS PORTATIL GPSPMAP 86S CON MAPA BASE PRECARGADO, INCLUYE BATERIA INTERN/ RECARGABLE. CÓDIGO SAT: 25173100		8619.83	\$ 9,999.00	\$ 9,999.00
1	Tablet marca Hililand - Tableta de 10 Pulgadas para, 6GB RAM 128GB ROM, 1920X1200 Tablet PC con Parlantes y Microfono 5G WIFI 8MP 20MP Cámara Dual 8000mah Batería, Admite Expansión de Memoria GPS			\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
					\$ 59,910.50



Imprimir  
Cerrar

**Comprobante de Operación Conexión Banorte**

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

01/02/2023 11:13 A. M.

Operación:	Transferencia Electrónica de Fondos TEF
Empresa:	FID BANORTE MANDATO NO 744792 MEX - 369691
Cuenta/ CLABE Ordenante:	0518787417
Nombre del Ordenante:	FID BANORTE MANDATO NO 744792 MEX
ID Tercero:	SO54744
Nombre del Beneficiario:	MUNICIPIO DE SALAMANCA
RFC Beneficiario:	XAX900101A1A
Cuenta/ CLABE Beneficiario:	( 030233900033991256 )
Banco Destino:	BAJIO
Importe a Transferir:	\$587,745.00
IVA:	\$0.00
Moneda:	MXP
Referencia:	249011
Descripción:	2022063299 249011 BRIGADASIAC
Clave de Rastreo:	4287516
Número de Movimiento Cargo:	
Confirmación:	00APLICADA
Fecha de Ejecución:	26/01/2023 12:04:43 horas
Fecha de Aplicación:	01/02/2023

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783







**TESORERIA MUNICIPAL  
TRASPASO DE RECURSOS.**

**Obras Públicas**

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Jefatura: \_\_\_\_\_  
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: **DGOP/568/2023**

Fecha: 27 / 03 / 23

**Código Presupuestario**

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1722913100	31111M2601100 00 DIR GRAL OBRA PU	K0504.0018	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 560,000.00
		1722913100	31111M2601100 00 DIR GRAL OBRA PU	K0502.0018	221	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 560,000.00

**TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:**

**JUSTIFICACIÓN:**

SE SOLICITA EL TRASPASO DE LA PARTIDA:

6140 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEL PROGRAMA K0504.0018 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL. AL K0502.0018 CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE LABOR DE VALTIERRA, EN LA CALLE CUAUHTÉMOC SUR. SEGUNDA ETAPA CONSTRUCTIVA.

\_\_\_\_\_  
 C.P. Herlinda Castillo Aguado  
 Tesorera Municipal

\_\_\_\_\_  
 Ing. José Roberto Muñoz Robles  
 Director General de Obras Públicas

